



Seguro contra la Violencia de Género, 2024

Requisitos de Acceso



- Las beneficiarias que formaron parte del programa social durante ejercicios anteriores deberán acudir en la fecha y hora al lugar establecido en la convocatoria, a presentar actualizados los siguientes documentos:
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses, este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente).
- Escrito protesta de decir verdad donde se exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características. (será proporcionado por el área responsable de la operación del programa)
- De no presentarse a la entrega de los documentos señalados, se les dará de baja como beneficiarias del programa y serán sustituidas por las solicitantes que se encuentran en lista de espera para el acceso al programa.
- Para poder ser nueva beneficiaria de este programa social las solicitantes deberán presentar:
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses, este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente), solo presentar en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
- Identificación oficial con fotografía (Original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo presentar en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
- Denuncia ante el Ministerio Público o Queja presentada ante Persona Juzgadora.
- Escrito protesta de decir verdad donde se exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características. (será proporcionado por el área responsable de la operación del programa)
- La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- En caso de que alguna persona interesada en pertenecer a este programa social, reúna todos los requisitos de acceso a excepción de la edad y su estado de sea de atención prioritaria; podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiaria, para tal efecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, evaluará la situación en que se encuentra la persona solicitante y podrá hacer una excepción para la entrega de los apoyos; lo anterior, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de las solicitantes.
- En la convocatoria del programa se establecerán los requisitos de acceso y formas de presentación de solicitudes y documentación compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, fomentando en particular la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y garantizando la no aglomeración de personas.
- Asimismo, los requisitos de acceso señalados en la convocatoria serán congruentes con la definición de la población objetivo de este programa, no se establecerán requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.